

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), treinta (30) de noviembre de dos mil Veinti uno (2021)

En atención a lo solicitado por la accionada MEDIMAS EPS, en cuanto a la inaplicación de la sanción a él impuesta, señalando que ha dado cumplimiento a la orden de tutela, ofíciase al incidentante para verificar el efectivo cumplimiento de la orden de tutela, respecto de los hechos que originaron el presente incidente de desacato, conforme a escrito de fecha 03 de septiembre del cursante año. Es del caso, oficiar al incidentante para que en el término de tres (03) días una vez recibida la comunicación, nos informe si la entidad MEDIMAS EPS dio cumplimiento a la orden de tutela, acorde a los hechos alegados. Comuníquesele de la forma más expedita.

Acreditado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

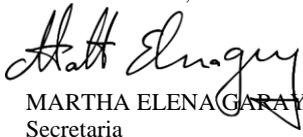
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2021-00018-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 132, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria